



28 de octubre de 2020

(20-7556)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 27 de octubre de 2020 se distribuye a petición de la delegación de la Argentina.

Título: Proyecto de Resolución sobre Etiquetado de rendimiento o eficiencia energética de lámparas de diodos emisores de luz (LED) para iluminación general

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input checked="" type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/interpretative_guidance/20_6510_00_s.pdf
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

Descripción: Por Resolución SCI N° 156/2020 se suspendió la vigencia de la Resolución SCI N° 795/2019 que dispuso sobre el "Etiquetado de rendimiento o eficiencia energética de lámparas LED para iluminación general", notificadas bajo signaturas G/TBT/N/ARG/373/Add.1 y Add.2).

El Proyecto de Resolución que se notifica restablece la vigencia de la Resolución SCI N° 795/2019 a la que se incorporan las modificaciones que subsanan los motivos de tal suspensión.

La Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos queda facultada para establecer la entrada en vigencia de las etapas de implementación detalladas en el Anexo a la medida que se notifica, con posterioridad a su publicación. Asimismo, podrá disponer las modificaciones y aclaraciones que sean necesarias para su aplicación, en orden a los objetivos perseguidos.

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos.

Punto Focal OTC-OMC de la Republica Argentina
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
E-mail: focalotc@produccion.gob.ar
